



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de agosto de 2010
No. 23

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y ESTABLECIMIENTO
DEL COMITE DE INFORMACION DE LA COMISION DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. 7/2010-34 "ABROGACION DE LAS DISPOSICIONES
REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y

AVISOS JUDICIALES: 2575, 2441, 2439, 2347, 533-BI, 807-AI, 532-BI,
2576, 555-BI, 858-AI, 554-BI, 2471, 2474, 2457, 839-AI, 855-AI,
2435 y 886-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2539, 2540, 2580, 2591,
2585, 873-AI, 2522, 2515, 2512, 2533 y 884-AI.

"HEROES DEL BICENTENARIO: ANDRES QUINTANA ROO"

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo 4 establece que el Organismo, debe garantizar el derecho a la información pública, privilegiando el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y normatividad aplicables en la materia;

Que en sesión Ordinaria del Consejo de la Comisión de fecha veintisiete de julio del año dos mil seis, se aprobaron las Disposiciones Reglamentarias en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

Que el artículo décimo tercero transitorio del decreto número 172 publicado en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el veinticuatro de julio de dos mil ocho, por el que se aprobaron reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el decreto de mérito;

Que no obstante lo anterior, el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala que los sujetos obligados establecerán un Comité de Información y la forma en que deberá estar integrado;

Que el último párrafo del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, indica que para el caso de los Organismos Autónomos la titularidad del sujeto obligado se establecerá con base en lo dispuesto en sus reglamentos respectivos;

Que de conformidad con el artículo 28 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México tiene la facultad de distribuir, delegar y coordinar las funciones de los servidores públicos y del personal bajo su autoridad; y

Que el presente Acuerdo ha sido analizado por los integrantes del Consejo Consultivo del Organismo y elaborado y sancionado, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo, por la Unidad Jurídica y Consultiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite el:

Acuerdo No. 7/2010-34

"Abrogación de las Disposiciones Reglamentarias en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y establecimiento del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México"

PRIMERO. Se abrogan las Disposiciones Reglamentarias en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, aprobadas por el Consejo de esta Defensoría de Habitantes, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de julio del año dos mil seis.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 28 fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se establece la integración del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en los términos siguientes:

- I. El Primer Visitador General, quien lo presidirá;
- II. El Jefe de la Unidad de Información y Planeación Estratégica; y
- III. El Contralor Interno.

El Comité de Información adoptará sus decisiones por mayoría de votos y tendrá las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. En relación al acceso a la información pública, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se sujetará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la Gaceta de Derechos Humanos órgano oficial de difusión de la Comisión.

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Así lo acordaron y firmaron los C.C. integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, según consta en el acta de su Séptima Sesión Ordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil diez.

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
COMISIONADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

Lic. José Antonio Ortega Sánchez
CONSEJERO CIUDADANO
(RUBRICA).

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
CONSEJERA CIUDADANA
(RUBRICA).

C. Diana Mancilla Álvarez
CONSEJERA CIUDADANA
(RUBRICA).

Dr. Juan María Parent Jacquemin
CONSEJERO CIUDADANO
(RUBRICA).

C. Juliana Felipa Arias Calderón
CONSEJERA CIUDADANA
(RUBRICA).

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 417/2008, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve SALOMON GONZALEZ COLUNGA, en contra de GUILLERMO MONROY MAYORGA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las trece horas del día veintisiete de agosto de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en domicilio bien conocido como Cuartel Cuarto, actualmente domicilio conocido sin número, colonia Ampliación La Garita, Atlacomulco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 98, volumen 111, libro primero, sección primera, de fecha catorce de febrero de dos mil seis, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas de 97.00 metros con otra de 37.00 metros colinda con camino a Bombatevi, al sur: en once líneas quebradas que son: 32.24 metros, 50.60 metros, 65.70 metros, 50.70 metros, 21.10 metros, 24.80 metros, 43.70 metros, 37.50 metros, 10.70 metros, 19.40 metros y 21.85 metros colinda con propiedad del señor Enrique Peña y Atilano Vázquez, al poniente: 126.58 metros colinda con propiedad del señor Eduardo Monroy Mayorga, al oriente: 256.34 metros colinda con propiedad del señor Eduardo Monroy Mayorga, con una superficie de 32,736.63 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y de ese Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,994,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que le asignó el Perito Tercero en discordia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Toluca, Estado de México, nueve de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2575.-3, 9 y 13 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T OSECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 542/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GUILLÉN SALAZAR CARLOS MARIO y OTRA.- La C. Juez, dictó dos autos de fechas que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a dieciocho de junio y veintitrés de febrero del año dos mil diez.-A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora con el que se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes que acompaña. . . para que tenga lugar la subasta

pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble ubicado en calle Rancho Grande, lote dieciocho manzana veinticinco Fraccionamiento San Antonio, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día diecinueve de agosto próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. . .-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de junio de 2010.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

2441.-13 julio y 9 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas catorce y dieciséis de junio del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VAZQUEZ QUINTANA RICARDO en contra de GUFELUSSE, S.A. DE C.V. y OTROS, en el expediente 332/96, dictado por el Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, LIC. JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, el cual ordeno notificar la fecha de Audiencia para el Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles identificados como Lote 13 (trece) manzana 4 (cuatro) y lote 14 (catorce) manzana 4 (cuatro), ubicados en la calle de Plutarco Elías Calles, colonia Central Michoacana, Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndosele saber a los posibles postores, siendo el precio del avalúo del primero de ellos la cantidad de: \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), por cuanto al segundo inmueble, la cantidad de: \$1,143,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el valor de avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, para tal efecto se señalan las diez horas del día diecinueve de agosto de dos mil diez.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 21 de junio del 2010.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

2439.-13 julio, 3 y 9 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. ROBERTO VILLEGAS.

Se le hace saber que JUAN LEONIDES PARRA GARCIA, GAUDENCIO JUVENAL PARRA GARCIA y ARMANDO MANGLORIO PARRA GARCIA instauraron en la vía de procedimiento judicial no contencioso, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y registrado bajo el número 316/2009, la información de dominio respecto del predio ubicado en calle Cerro de Chimalpopoca, lote número 33, de la manzana 7, colonia Bosques de Moctezuma, C.P. 53,279, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se identifica plenamente mediante la superficie, medidas y colindancias siguientes: Superficie de 132.60 m2, del cual: al norte: en 13.26 metros con Maricela Márquez Hernández; al sur: en 13.26 metros con Jesús Vargas Hernández; al oriente: en 10.00 metros con calle Cerro de Chimalpopoca; al poniente: en 10.00 metros con manzana 7, lote 32, con Roberto Villegas. Asimismo, la Juez del conocimiento en fecha quince de junio del año dos mil diez, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que bajo protesta de decir verdad el promovente refiere que no conoce a ROBERTO VILLEGAS y que por lo tanto no puede proporcionar más datos que permitan la individualización de la búsqueda del precitado, en consecuencia emplácese a la parte demandada ROBERTO VILLEGAS, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso". Ubicación del inmueble calle Cerro de Chimalpopoca, lote número 33, de la manzana 7, colonia Bosques de Moctezuma, C.P. 53279, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de junio de dos mil diez.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

2347.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 591/2009.

DEMANDADOS: AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y MARIA GOMEZ DE CAMPOS.

JILMA ALVAREZ y MARIA DE LOS ANGELES MANZANO ALVAREZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 97, grupo "C", Súper 4, de la Colonia Agua Azul, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual le corresponde el número oficial 223, de la calle Lago Mazarik, de la referida colonia y municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 4, al sur: 21.50 metros con lote 6, al oriente: 7.20 metros con lote 9 sur, al poniente: 7.20 metros con calle Virgen de la Concepción continuación de la calle Lago Mask. con una superficie total de: 164.00 metros cuadrados; manifestando las actoras, que en fecha primero de enero de 1978, celebraron contrato privado de compraventa con los señores Agustín Gómez Campos, Alicia Gómez Muñoz de Romero, Eloísa Gómez de Valdez y María Gómez de Campos, respecto del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, estableciendo como precio la cantidad \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue entregada al momento de la operación, y los vendedores le entregaron la posesión física, material y legal del inmueble, así como todos los documentos relativos al citado inmueble, y desde esa fecha, lo han venido poseyendo el inmueble y construcción en concepto de propietarias, en forma pacífica, continua, de buena fe y en forma pública. Por lo que, ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

533-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 600/03.

ACTOR: BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

DEMANDADO: FILEMON MARTINEZ CARRILLO y RUTH JIMENEZ ALMANZA.

NOTIFICAR POR EDICTOS A: FILEMON MARTINEZ CARRILLO y RUTH JIMENEZ ALMANZA.

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal de la actora BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demanda en juicio ordinario mercantil, de FILEMON MARTINEZ CARRILLO y RUTH JIMENEZ ALMANZA, los siguientes autos;

AUTO.- Ecatepec de Morelos, diecisiete de diciembre del dos mil nueve.

Atento a lo solicitado por DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, visto su contenido, y en especial al estado que guardan las presentes actuaciones de las que se advierte que en

el presente asunto el promovente exhibió póliza número 13,013 a través la cual se hizo constar ante la fe del Notario Público Número Cuarenta y Uno del Distrito Federal, el contrato de cesión de derechos celebrado entre BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y que por auto dictado el veintitrés de abril del dos mil nueve se ordenó notificar personalmente a las partes dicha cesión a efecto de que manifestaran lo que a su derecho corresponde, y siendo que la fecha no se ha notificado debidamente a la parte demandada que la constituye FILEMON MARTINEZ CARRILLO y RUTH JIMENEZ ALMANZA, quien según se advierte de autos fue emplazada a través de edictos en tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, notificándose mediante edictos a los demandados FILEMON MARTINEZ CARRILLO y RUTH JIMENEZ ALMANZA, que por auto dictado el veintitrés de abril del dos mil nueve compareció DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, exhibiendo la póliza número 13,013 a través de la cual se hizo constar ante la fe del Notario Público Número Cuarenta y Uno del Distrito Federal el contrato de cesión de derechos celebrado entre BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.274, 7.275 del Código Civil se tuvieron por hechas las manifestaciones vertidas y mediante la presente publicación de edictos, dese vista a la parte demandada, por el plazo de tres días para que manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto de dicha cesión.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

807-A1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GRACIELA CONTRERAS GUTIERREZ.

Se hace saber que HUGO ISIDORO GODINEZ ANGUIANO, bajo el número de expediente 598/2006, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de MARTIN RODRIGUEZ SANTIBANEZ y GRACIELA CONTRERAS GUTIERREZ, demandándoles la siguiente prestación: "A).- La declararon judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y en consecuencia de ello, me haya convertido en propietario de la fracción C, del inmueble ubicado en la calle Excursionistas Cruz de Lorena, manzana 361-B, lote 3340, zona 2 de la Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepanltla, Estado de México, el cual se encuentra conformado por las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 05.30 m con fracción B, al noroeste: en 06.60 m con Avenida Volcanes, al noreste: en 12.55 m con calle Cruz de Lorena, al suroeste: 08.80 m con paso de servidumbre.

Fundándose en los siguientes hechos: 1. Con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el actor en calidad de cesionario recibió mediante cesión de derechos la propiedad, posesión y dominio del inmueble descrito, mismo que fue entregado por Martín Rodríguez Santibáñez, en su calidad de cedente. 2. De la cláusula segunda del contrato de cesión de derechos, se desprende que Martín Rodríguez Santibáñez, se ostentó como propietario de dicho inmueble. 3. De la cláusula tercera de dicho contrato, se desprenden las medidas y colindancias de dicho predio y la superficie del mismo. 4. A

partir de la fecha en que el Sr. Martín Santibáñez, le cedió y entregó la posesión y dominio del inmueble descrito a la parte actora, éste ha mantenido y dispuesto de tal posesión en forma pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe. 5. El actor trató en varias ocasiones de obtener sus escrituras, cosa que no ha sido posible toda vez que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Graciela Contreras Gutiérrez.

Por auto del veintiuno de junio del año dos mil diez, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanltla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la codemandada GRACIELA CONTRERAS GUTIERREZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad "Diario Amanecer", así como en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

807-A1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SUSANA MARGARITA GUERRERO TORRES.

En los autos del expediente número 1045/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA ELSA LARA ALBOR en contra de SUSANA MARGARITA GUERRERO TORRES y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en: casa B del conjunto habitacional número 4, calle Retorno Bosques de Zapotes, lote 4, manzana 45, Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias. PLANTA BAJA: con una superficie de 28.60 mts2. y colindancias siguientes: al norte: 4.00 mts. con estacionamiento y acceso, al este: 7.15 mts. con vivienda A, al sur: 2.10 mts. con jardín, al sur: 1.90 mts. con patio de servicio, al oeste: 7.15 mts. con vivienda B, ARRIBA: 28.60 m2. con recámara, baño y espacio aéreo. ABAJO: 28.60 m2, con terreno. PLANTA ALTA: con una superficie de: 17.20 m2, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 4.00 mts. con vacío, al este: 4.30 mts. con vivienda A. al sur: 4.00 mts. con azotea de cocina y comedor, al oeste: 4.30 mts. con vivienda C, ARRIBA: 17.20 mts. con azotea, ABAJO: con estancia, comedor y cocina, patio de servicio: con una superficie de 3.80 m2. y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 1.90 mts. con cocina, al este: 2.00 mts. con jardín, al sur: 1.80 mts. con jardín, al oeste: 2.00 mts. con vivienda C, ABAJO: 3.80 m2. con terreno, jardín: con una superficie de: 15.40 m2. y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 1.90 mts. con patio de servicio, al oeste: 2.00 mts. con patio de servicio, al norte: 2.10 mts. con estancia, al este: 4.80 mts. con vivienda A, al sur: 4.00 mts. con lote 8, mza. 45, al oeste: 2.80 mts. con vivienda C, ABAJO: 15.40 m2. con terreno, estacionamiento y acceso B: con una superficie de 22.20 m2. con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 4.00 con calle, al este: 5.55 mts. con vivienda A, al sur: 3.00 mts. con estancia y 1.00 mts. con escalera, al oeste: 5.55 mts. con vivienda C, ABAJO: 22.20 m2, con terreno, la actora manifiesta que desde que se celebró el contrato de compra venta que anexa

en original y conviniendo como precio de operación la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que cubrió al momento de que se celebró dicho contrato haciendo este las veces de recibo y desde esa fecha detenta la posesión de manera pacífica, pública y continua y de buena fe, del inmueble detallado en el presente hecho, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 263, volumen 986, libro primero, así mismo concluye que ha cumplido con los requisitos que marca la ley para declararse propietaria en virtud de que se ha consumando la posesión del referido inmueble por tanto el juez ordena emplazar por edictos a la demandada SUSANA MARGARITA GUERRERO TORRES, con fundamento en lo establecido por el Art. 1.181 del Código Procesal Civil en vigor los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
 Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

807-A1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SEBASTIAN HERNANDEZ LEDESMA.

SAMUEL REYES ALVARADO, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 352/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de SEBASTIAN HERNANDEZ LEDESMA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia firme dictada por su Señoría que el actor SAMUEL REYES ALVARADO tiene pleno y mejor derecho para poseer el lote del terreno con construcción número 19, de la manzana 31, sección A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, ubicado en Valle de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 520 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 metros colindando con lotes 16 y 22; al sur: 16.00 metros colindando con calle antes, sin nombre hoy Hank González número 37, al oriente: 32.50 metros colindando con lote 18 y al poniente: 32.50 metros colindando con lote 20; B).- Se ordene a SEBASTIAN HERNANDEZ LEDESMA, a restituir a favor del actor el inmueble a que se refiere la prestación anterior con sus frutos y acciones. C).- Afiance por parte de! demandado para que se abstenga de actos que perturben la posesión del actor. D) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda HECHOS: Como se acredita con la escritura correspondiente al instrumento notarial ciento dos mil seiscientos veinticinco, volumen número dos mil ciento ochenta y ocho folio 098, de la Notaría Pública Número 9, de Tlalnebantla, Estado de México, a cargo del Licenciado J. CLAUDIO IBARROLA MURO el actor dice ser propietario del citado inmueble por haberlo adquirido mediante donación que hizo a su favor la señora PATRICIA REYES ORTIZ, del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, testimonio que se encuentra inscrito bajo la partida 1322 volumen 1631, libro primero, sección primera de fecha 13 de mayo de 2003. Es el caso que el día 12 de junio de 2007, el actor presentó denuncia ante el Ministerio Público Investigador de San Agustín en Ecatepec de Morelos, iniciando averiguación previa número SAG4364/2007 por el delito de despojo, en contra de quien resultara responsable, respecto del lote y construcción que hoy se reclama al demandado En fecha 13 de junio de 2007 se dictó acuerdo de radicación, a partir de que fue despojado de su propiedad el actor, el demandado ha venido poseyendo sin

derecho alguno y por las razones mencionadas el lote motivo de juicio, razón por la cual demanda la acción de reivindicación, la restitución de la posesión con sus frutos y acciones. Y toda vez, que ya obran en autos los informes rendidos por el Subdirector Jurídico y Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta entidad, del Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, del Jefe del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Regional Estado de México Oriente, y del Agente de la Policía Ministerial de la Procuraduría de Justicia del Estado de México de los cuales se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado SEBASTIAN HERNANDEZ LEDESMA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, la Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta Días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento se le previene que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.169 y 1.170 del Código antes invocado.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de abril de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

532-B1.-5, 15 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 728/2003, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por GERMAN CHICHO ESQUIVEL, en contra de GABRIEL ADRIAN ROSSANO JIMENEZ, se señalaron las once horas del día veinticinco de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: el lote de terreno y casa habitación en él existente, ubicado en la calle Allende número treinta y uno, colonia Centro, en Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.41 metros con la calle Allende, que esta formado en tres líneas una de 11.00 metros que corre paralela a la calle Allende, luego de norte a sur un quiebre de 90 grados cuya medida es de 1.15 metros quebrando en forma paralela a la calle de Allende de 10.21 de oriente a poniente, al sur: 20.85 metros con Jesús Archunda, al oriente: 17.10 metros con Columba Ahumada, al poniente: 16.25 metros con Germán Chicho, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con los siguientes datos registrales, partida número 821-14876, volumen 354, libro primero a fojas 91, sección primera, de fecha once de enero del año mil novecientos noventa y cinco, ordenando el Juez del conocimiento, la venta del mismo por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'655,089.30 UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.-Toluca, México, quince de julio del año dos mil diez.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2576.-3, 9 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ESPERANZA GONZALEZ DE ALVAREZ.

Por este conducto se le hace saber que JOSEFINA VENTURA HIGINIO, le demanda en el expediente número 492/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 3, manzana 144, calle 17 número oficial 122, colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 2; al sur: 21.50 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con calle 17; al poniente: 10.00 metros con lote 28. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 19 de octubre de 1974, la parte actora celebró contrato escrito de compraventa respecto del inmueble ya mencionado, con la señora ESPERANZA GONZALEZ DE ALVAREZ, misma persona que recibió la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total pactado por el precio de la operación de compra venta, así mismo la ahora demandada le dio posesión inmediata física y material del lote de terreno materia del presente juicio y también le hizo entrega de los documentos inherentes del lote de terreno en cuestión que la acreditaban como legítima propietaria, la parte actora le manifiesta que regresaría en diez días para firma la correspondiente escritura, sin embargo no cumplió con lo pactado, sin que hasta la presente fecha lo haya hecho, por lo que no dio cumplimiento a lo estipulado en el contrato escrito de compraventa, por lo cual la parte actora promueve en la presente vía, a efecto de obtener el título de propiedad, que la acredite como legítima propietaria sobre el multicitado bien inmueble ya que como se comprueba con el contrato privado de compra venta; la parte actora manifiesta haber adquirido el bien inmueble de buena fe, a fin de proporcionar, a su familia un patrimonio digno y decoroso, máxime de que dice haber construido la casa habitación en el cual habita con su familia, además de haberse hecho cargo de todos los pagos y derechos que genera dicho bien inmueble y con esto dice cubrir los requisitos estipulados por la Ley. 2.- Para mayor identificación del multicitado lote de terreno, consta con las medidas y colindancias, así como la superficie del inmueble, las mismas que se detallan en el presente edicto. 3.- La parte actora dice gozar desde siempre y en todo momento que ha sido de forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietaria de buena fe e ininterrumpida, por más de cinco años, es decir, que reúne todos y cada uno de los requisitos para adquirir por medio de usucapión el bien inmueble tal y como lo establece la Ley en la materia. Asimismo la parte actora manifiesta que ha hecho mejoras al lote de terreno motivo de la demanda a cuenta de su propio peculio; de igual manera, dice también que se ha hecho cargo de todos y cada uno de los impuestos y derechos originados por el bien inmueble de referencia tales como impuesto predial, agua, luz, etc. 4.- Por último la hoy actora manifiesta, que desea resolver la situación legal que guarda la suscrita en relación al lote de terreno que posee, solicitando en fecha reciente certificado de inscripción, ante el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la finalidad de que se le informará a nombre de quién esta inscrito el lote de terreno que posee, y resulta que se encuentra inscrito a nombre de la hoy demandada señora ESPERANZA GONZALEZ ALVAREZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de julio de año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

555-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 580/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario, promovido por SALVADOR FRANCISCO RAMIREZ SANTOS a bienes de FRANCISCO RAMIREZ FLORES, el Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordena mediante proveído de fecha treinta (30) de marzo de dos mil diez (2010), atento al estado procesal de las actuaciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; el llamado a JUSTINA HERNANDEZ y MARIA DE JESUS SANTOS CHAVEZ, por edictos: A).- Para los efectos legales, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscrito soy único y legítimo hijo del autor de la presente sucesión lo que acredito con la copia certificada del acta de nacimiento. B).- Acredito con la copia certificada del acta de defunción de mi padre señor FRANCISCO RAMIREZ FLORES, quien falleció el día 14 de julio del año 2003, a las 10:30 horas. C).- El finado autor de la presente sucesión, no otorgó testamento alguno, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito se gire atento oficio con los insertos necesarios al Archivo General de Notarios y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efecto de que informe a la brevedad posible, la existencia de alguna disposición testamentaria hecha por el de Cujus. D).-Como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento el de Cujus y la C. María de Jesús Santos Chávez, quienes nunca contrajeron matrimonio, procrearon únicamente al suscrito, hijo único, lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, mayor de edad y con domicilio en calle Invernadero sin número, Colonia San Isidro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; donde he vivido en compañía de mi padre hasta su fallecimiento, desconociendo el paradero de mi señora madre, ya que nos abandonó en el mes de octubre de 1981, seis meses después de haber nacido el suscrito. E).- Jamás ha visto a mi madre ni ha convivido jamás con el autor de la presente sucesión, solicito a su señoría reciba el testimonio de las CC. ANGELA GEORGINA RAMIREZ FLORES, MA. TERESA RAMIREZ FLORES y MARIA ELENA RAMIREZ FLORES, con domicilios en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Privada X, casas 14 y 28, Colonia Rinconada Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respectivamente las primeras dos de las nombradas y Misión Tampico, número 73, casa 14, Misiones II, Cuautitlán, Estado de México. Haciéndole saber a JUSTINA HERNANDEZ y MARIA DE JESUS SANTOS CHAVEZ, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibiéndole, que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial"; además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

855-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JACOB ORDAZ HERNANDEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 352/10.

Se le hace saber que la señora ROSA FALCON CORTES interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de su menor hija MERCY ELISAMA ORDAZ FALCON, D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de su menor hija MERCY ELISAMA ORDAZ FALCON, E).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija MERCY ELISAMA ORDAZ FALCON y F).-El pago de gastos y costas; y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación, a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo; el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

554-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, A TRAVES DE SU ALBACEA ROBERTO RAMOS MENESES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora OLGA RODRIGUEZ DE LUCIO, le demanda bajo el expediente número 553/2007 de este juzgado, la usucapión o prescripción positiva respecto de dos fracciones del lote de terreno o inmueble denominado "Texcaltitla", y edificaciones en éstas construidas, la primera fracción con una superficie aproximada de 53.13 metros cuadrados y la segunda fracción con una superficie total aproximada de 63.73 metros cuadrados, ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, correspondiente al distrito judicial de Otumba, Estado de México; la cancelación de la inscripción de propiedad respecto de las dos fracciones de terreno ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, en los antecedentes registrales siguientes: partida número 67, libro primero, sección primera, de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; el pago de gastos y costas. fundándose para ello en los siguientes hechos: que la señora CESAREA SARA RAMOS GUZMAN, se encuentra inscrita como propietaria de los inmuebles antes referidos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, que la causa generadora de su posesión lo es el contrato privado de compraventa en fecha 23 de mayo de 1996, celebrado en su calidad de parte compradora para con el señor ERICK MARAVILLA AGUADO, como parte vendedora, respecto de las

fracciones antes mencionadas, que desde la celebración de dicho contrato la posesión la ha venido detentando de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, manifestando desconocer el domicilio o paradero actual de la hoy demandada el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 08 ocho de junio del año 2010 dos mil diez, ordenó emplazar a la parte demandada sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico "8 Columnas" mismo que es el de mayor circulación que se expende diariamente en este municipio, así como en el Boletín Judicial, para que la sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 07 siete días del mes de julio del año 2010 dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2471.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. ANTONIA URIARTE PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de julio del año dos mil diez, dictado en el expediente 353/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de preponderantemente oral de divorcio necesario, promovido por ORLANDO LOPEZ JAIMES, en contra de MA. ANTONIA URIARTE PEREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une con mi esposa, la señora MA. ANTONIA URIARTE PEREZ, por la casual XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- La disolución de la sociedad conyugal, Régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio, según consta en nuestra acta de matrimonio; que en fecha dieciséis de julio del año de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio la señora MA. ANTONIA URIARTE PEREZ con el señor ORLANDO LOPEZ JAIMES, que procrearon un hijo de nombre EMMANUEL LOPEZ URIARTE, que vivieron como pareja aproximadamente cuatro años y medio y que en fecha dos de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco mi esposa, se salió de nuestro domicilio que habíamos establecido en la comunidad de Palizada, Villa Victoria, México, llevándose a nuestro hijo con ella y desconociendo para donde se haya ido, ya que yo trabajaba como chofer y salía lejos del Estado de México, tardando en regresar hasta veinte días, y al regresar los vecinos me informaron que se había salido el día dos de noviembre con el niño, sin dejarme algún recado, dedicándome a buscar con algunos familiares sin encontrarla ni obtener información sobre su paradero, y después de unos años volví a buscarla informándome que se había ido a los Estados Unidos, desconociendo su domicilio, manifestando que desde esa fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en que me abandonó, no la he vuelto a ver, ni saber nada de ella; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar a MA. ANTONIA URIARTE PEREZ, por medio de edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2474.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SUCESION DE IGNACIO LEAL BRAN.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MELANI VIRIDIANA GONZALEZ MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente 971/2008, las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia firme que la suscrita MELANI VIRIDIANA GONZALEZ MARTINEZ he adquirido la propiedad por usucapión respecto de los departamentos A y B de la calle de Texcoco número 8, lote 13, manzana 8, del Fraccionamiento Valle de Santiago de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho terreno tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros linda con calle Texcoco; al noreste: en 20.00 metros con lote 14, al sureste: 8.00 metros con lote 29; al suroeste: en 20.00 metros con lote 12. Descripción de la casa tipo dúplex del Fraccionamiento "Valle de Santiago", esta integrado el edificio por dos departamentos de dos plantas cada uno en la planta baja, se ubica la estancia, comedor y cocina del departamento "A," y del departamento "B". En la planta alta se ubica una recámara, baño, área para futura ampliación para el departamento "A" y para el departamento "B". Al frente los espacios para el estacionamiento de dos coches, uno para cada departamento y en la parte posterior, patio de servicio y jardín para cada departamento. Departamento "A", planta baja: al noreste: en dos tramos de 2.06 metros con departamento "B" y 2.97 metros con área común; al noreste: en 10.30 con lote 14; al sureste: en dos tramos de 4.00 metros con lote 29 y 1.03 metros con patio de servicio. Departamento "B": al suroeste: en tres tramos de 5.03 metros con jardín y patio de servicio departamento "B", 2.06 metros con departamento "B" y 3.21 metros con departamento "B" y área común, arriba: con 20.406 metros cuadrados con planta alta, mismo departamento. abajo: con 40.0155 metros cuadrados con terreno en el que esta ubicado, planta alta: al noroeste: en dos tramos de 2.06 metros con departamento "A" y 2.97 metros con vacío al área común; al noreste: en 7.74 metros con lote 14; al sureste: en dos tramos de 2.97 y 2.06 con vacío al patio de servicio y jardín; al suroeste: en tres tramos de 1.81 metros con vacío al patio de servicio, 2.06 metros con departamento "B" y 3.87 metros con departamento "B" y vacío al área común, arriba con 20.406 metros cuadrados con la azotea, abajo: con 20.406 metros cuadrados con planta baja mismo departamento, superficie construida planta baja 24.634 metros cuadrados, planta alta: 20.406 metros cuadrados, superficie construida del departamento 45.04 metros cuadrados,

Departamento "B", planta baja: al noreste: en tres tramos de 2.97 metros y 2.06 metros con área común, 1.03 metros con departamento "A"; al noreste: en cuatro tramos de 1.15 metros con área común, 2.06 metros y 2.06 metros con departamento "A"; al sureste: en 4.00 metros con lote 29; al suroeste: en 10.30 metros con lote 12; arriba: con 20.406 metros cuadrados con planta alta, mismo departamento: abajo con 40.0155 metros cuadrados con terreno en el que esta ubicado: planta alta: al noreste: en dos tramos de 2.97 metros y 2.06 metros con vacío al área común; al noreste: en tres tramos de 1.80 y un metro con vacío al área común, 2.06 metros con departamento "A" y 3.87 metros con departamento "A" y vacío al patio de servicio; al sureste: en dos tramos de 2.06 metros con departamento "A" y 2.97 metros con vacío al patio de servicio y jardín; al suroeste: en 7.74 metros con lote 12; arriba con 20.406 metros cuadrados con la azotea, abajo con 20.406 metros cuadrados con planta baja mismo departamento, superficie construida planta baja 24.934 metros cuadrados, planta alta: 20.406 metros cuadrados, superficie construida del departamento 45.04 metros cuadrados, cajones de estacionamiento; al noroeste: en 8.00 metros con calle Texcoco; al noreste: en 9.70 metros con lote 14; al sureste: en tres tramos de 2.97 metros, 2.06 metros y 2.97 metros con fachadas departamentos "A" y "B"; al suroeste: en 9.70 metros con lote 12, área 79.969 metros cuadrados. B) Que se declare mediante sentencia firme que ha adquirido la propiedad por prescripción respecto de los departamentos "A" y "B" de la calle de Texcoco número 8, lote 13, manzana 8, del Fraccionamiento Valle de Santiago de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se citan al anverso del certificado expedido por el C. Registrador Público de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, que obra a favor del demandado "sucesión de IGNACIO LEAL BRAN", bajo la partida 233 y 234 del volumen 707, de la sección primera, libro primero, de fecha veinticinco de febrero de 1986; C) La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México; y D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de julio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2457.-14 julio, 9 y 19 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CESAR GUSTAVO MERCADO MEJIA, bajo el número de expediente 1278/08, la C. Juez Trigesimo de lo Civil del Distrito Federal.

Dictó un auto de fecha veintiocho de junio del año en curso que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, respecto del bien inmueble consistente en la superficie privativa siete, vivienda unifamiliar prototipo un guión setecientos M, edificada sobre el lote diecisiete, de la manzana siete, del conjunto en condominio horizontal del Fraccionamiento Habitacional de tipo popular denominado "Rancho San Jorge" o "Exhacienda San Jorge", ubicado en el pueblo de San Mateo Oxtotitlán, en Toluca, Estado de México, con las siguientes características: casa habitación de dos niveles de tipo medio, acceso, estancia comedor, cocina, recámaras, baño, área de lavado y las medidas y colindancias que constan en autos, con las medidas, colindancias y superficie de terreno 133.00 m2, así como la superficie de casa con 115.00 m2.

Se convocan postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario El Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este juzgado publíquese ante C. Juez competente en Toluca, Estado de México, los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado de México, los tableros de juzgado de dicha entidad en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad. México, D.F., a 28 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

839-A1.-13 julio y 9 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., hoy SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. en contra de JOSE SOCORRO PADILLA VICTORIA y MARIA DE LOS ANGELES TELESFORO NAVA AQUINO, expediente 1291/08, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil diez. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día diecinueve de agosto próximo, del inmueble ubicado en vivienda número 33, del condominio marcada con el número oficial 3, de la calle Francisco I. Madero, lote 19, de la manzana 15 del conjunto urbano denominado Los Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 62 metros cuadrados y valor comercial de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, convóquese a postores y hágase la publicación de los edictos y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación de edictos que se hagan en el periódico El Día, así como en los tableros de avisos del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

839-A1.-13 julio y 9 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 de junio del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de PATRICIA VILLAREAL HERNANDEZ y MAURICIO QUEZADA PONCE DE LEON, expediente número 1248/2009, el C. Juez Tercero de lo civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como casa habitación de interés social identificada con la letra A, del lote número veintitrés, de la manzana cuarenta y cinco, ubicada en la calle Valle de las Sainas, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle", ubicado en Boulevard del Lago sin número, en términos del municipio de Acolman, Estado de México, haciéndosele saber a los posibles postores, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 400,300.00 (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los posibles postores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad, esto es la cantidad de \$ 240,174.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del dos mil diez.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico "La Razón". México, D.F., a 29 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

839-A1.-13 julio y 9 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOCAR POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecaria, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de GARCIA GALICIA GUSTAVO y OTRA, expediente 180/09, el C. Juez dictó un auto que a letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en

primera almoneda se señalan de nueva cuenta las diez horas del día diecinueve de agosto del año en curso, debiéndose preparar en los términos ordenados por auto de fecha dieciocho de marzo en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado HERIBERTO NÚÑEZ GARCÍA por Ministerio de Ley y Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a once de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita se hace la aclaración al proveído de fecha dieciocho de marzo en curso, que obra a fojas 167 de actuaciones en el sentido de que la ubicación del inmueble materia del remate se identifica como inmueble de interés social marcado con el número 1, construido sobre el lote 16, de la manzana 16, sector 7 del conjunto urbano denominado comercialmente Los Héroes, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo del año dos mil diez... para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Sol de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de mayo del año dos mil diez. Y en Atención a que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tecámac, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los lugares de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Sol de México, Receptoría de Rentas de la Tesorería de esta ciudad, y tableros de avisos de este juzgado.-La Secretaria de Acuerdos Juzgado 54º Civil por Ministerio de Ley, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

839-A1.-13 julio y 9 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AXEFIN S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., en contra de ZANIF MEXICO S.A. DE C.V., ASIA LINK PROMOTIONS, S.A. DE C.V., IDA GIULIA LA GRECA VIRAMONTES, JOSE TREJO COLIN y TAYDE VALENCIA MORA, expediente número 370/2009, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda respecto del inmueble en la casa habitación marcada con el número 48 (hoy 54) de la calle Bruno de Ezeta y terreno en el que está construida, que es el lote número 5-"A", de la manzana 273, hoy Circuito Navegantes, ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez,

Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día diecisiete de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'846,800.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, Se convocan postores, mediante edictos que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a veinticinco de junio del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

855-A1.-14 julio, 3 y 9 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 840/2007.

ACTOR: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

DEMANDADOS: MAGDALENA SANCHEZ HERNANDEZ y ALFREDO BERNAL PARTIDA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil diez, la C. Juez ordenó el remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda 5-B, sujeta al régimen de propiedad en condominio, lote 31, manzana 01, tercera etapa, conjunto urbano tipo popular denominado Exhacienda San Felipe, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente billete de depósito por la cantidad equivalente al diez por ciento del valor referido renglones arriba, cantidad que sirve como base para el presente remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las trece horas del día diecinueve de agosto del año dos mil diez, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en el tablero de avisos de este juzgado y de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en primera y pública almoneda.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en el tablero de avisos de este juzgado y de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, México, D.F., a 12 de mayo de 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

839-A1.-13 julio y 9 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 983/2006.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA, en contra de LILIA ELVIRA GARZA ESTRADA y la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de junio del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 983/2006, el escrito de SOFIA MICHAELNE FRANCO ADAYA VALENTIN, apoderada de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de veintiséis de mayo del año dos mil diez en relación al dictamen rendido por OSCAR RODRIGUEZ LORETO perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, teniéndose por perdido su derecho para hacerlo y en consecuencia para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado materia de este juicio identificado como lote número 1 de la manzana 85, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo en el Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos en este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito del BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, siendo este la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL valor de avalúo más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido y se señala, para que tenga lugar dicho remate las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil diez, y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho juzgado, en los de la Oficina Recaudadoras de dicha entidad análogas a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamati y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 22 de junio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

2435.-13 julio y 9 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

JOSE RIVERO DIAZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 830/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, sin número, lote número 64, Cuatro Caballerías, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 242.75 metros con lote 63 propiedad de la C. Serafina Castro; al sur: 242.75 metros con José Rivero Díaz, al oriente: 27.80 metros con Ejido de Xolox; al poniente: 27.80 metros con calle Ignacio Allende. Con una superficie de: 6,748.45 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces, con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

886-A1.-4 y 9 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

JOSE RIVERO DIAZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 910/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle pública, actualmente calle Ignacio Allende, sin número, lote número 65, Cuatro Caballerías, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 242.75 metros con lote 64 propiedad del señor José Rivero Díaz, al sur: 242.75 metros con Juan Soriano, al oriente: 27.80 metros con Ejido de Xolox, al poniente: 27.80 metros con calle pública, actualmente calle Ignacio Allende, con una superficie de: 6,748.45 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (7) días del mes julio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

886-A1.-4 y 9 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

ANTONIO URBAN JUAREZ y MARIA FATIMA TORRES GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 581/2010, procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación) respecto del inmueble ubicado en privada de servicio particular de la calle Prolongación 1° de Mayo Sur, Melchor Ocampo, Estado de México, terreno de los llamados de común repartimiento denominado con el Paraje de Zacatenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros y linda con propiedad de servicio particular de 8.00 metros de ancho, para uso de entrada y salida a la calle pública Prolongación 1° de mayo, al sur: en 10.00 metros y linda con zanja desaguadora; al oriente: en 18.20 metros y linda con propiedad del señor Miguel Angel Torres Núñez; al poniente: en 18.20 metros y linda con propiedad del joven Edmundo Torres González, con una superficie total aproximada de 182.00 metros cuadrados (ciento ochenta y dos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

886-A1.-4 y 9 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

CRISTINA DURAN DELGADILLO, promueve en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ARTURO EVARISTO DURAN FLORES y/o ARTURO DURAN FLORES, ante este juzgado en el expediente número 565/2010, en vía de jurisdicción voluntaria información de dominio

respecto del terreno denominado "Tecompa", ubicado en Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.65 metros colindando con calle Justo Sierra, al sur: 26.45 metros colindando con Jesús Antonio Ponce García, al oriente: 36.50 metros colindando con Eligio Ramírez, al poniente: 36.90 metros colindando con privada Justo Sierra. Con una superficie total de: 992.73 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en el Diario Amanecer de México, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

886-A1.-4 y 9 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 11/2010, FIDEL PINEDA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Ojo de Agua", que se encuentra ubicado en Ahuacatitlán, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 360.00 metros con Fidel Pineda; al sur: 272.00 metros con Raúl Pineda; al oriente: en dos líneas: 263.00 metros y 80.00 metros con callejón; al poniente: 67.00 metros con el Río. Superficie aproximada de: 64,780.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Exp. 04/2010, AURORA MEDINA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Francisco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 119.00 metros con Salatiel Javier Millán; 11.00, 63.00, 30.00 y 15.00 metros con carretera; al sur: 5.00, 38.00, 7.00, 12.00 y 8.00 metros con camino vecinal; 18.00, 7.00, 19.50 y 21.50 metros con entrada particular; al oriente: 20.00 y 80.00 metros con Consuelo López Gómez; 93.00, 6.00, 3.00, 33.00, 26.00, 9.00, 10.00 y 25.00 metros con camino vecinal; al poniente: 139.50 metros con Barranca. Superficie aproximada de: 21,119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Exp. 05/2010, LUCIANO SANCHEZ VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Limón", que se encuentra ubicado en la comunidad de Las Joyas, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 46.00 metros con la carretera; al sur: 170.50 metros con la parte vendedora; al oriente: 138.00 metros con Eleodoro Vences Sánchez; al poniente: 268.00 metros con Gumesindo Teodocio Estrada, Bentura Teodocio Estrada y Pompilio Teodocio Estrada. Superficie aproximada de: 9,744.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 03/2010, CELIA GIRAL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Camino Real, Delegación de Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 87.00 metros con Camino Real; al sur: cuatro líneas: 36.60, 21.00, 15.00 y 26.00 metros con Alfredo Santos; al oriente: tres líneas: 6.70, 4.10 y 38.00 metros con un camino; al poniente: 74.00 metros con Valentín Hernández Ortega. Superficie aproximada de 5,297.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Exp. 07/2010, J. ASCENCION MORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Los Grangenes", que se encuentra ubicado en la Cuadrilla de el Naranja, de la Delegación de Palmar Grande, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 79.00 metros con Anicasio Rodríguez Jaimés y Felipe Domínguez Fabián; al sur: 880.00 metros con Liboria Vallejo Rodríguez; al oriente: 1,780.00 metros con Felipe Domínguez Fabián; al poniente: 1,376.00 metros con Felipe Domínguez Fabián y Adela Rodríguez Vallejo. Superficie aproximada de 756,651.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

Exp. 09/2010, GUSTAVO BENITEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El Panal, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 915.00 metros (en tres líneas, 600.00, 150.00 y 165.00 metros) con Epifania Asencio Avila y Sixta Avila Osorio; al sur: 765.00 metros con Bienes Comunales de Tlacocuspan; al oriente: 550.00 metros con Heriberto Benítez Cobos; al poniente: 390.00 metros con Tierras de Bienes Comunales de Tlacocuspan. Superficie aproximada de 394,800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintiséis de julio de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2539.-30 julio, 4 y 9 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 26848/306/2010, LA C. LETICIA SALAZAR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 23 de Marzo número 211, Sección 4.

Barrio Concepción San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.70 metros con José Díaz; al sur: 19.10 metros con calle 23 de Marzo; al oriente: 53.90 metros con José Díaz; al poniente: 56.00 metros con Eleuterio Peña. Con una superficie aproximada de 1,037 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2540.-30 julio, 4 y 9 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1288/31/2010, H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C. SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL C. PEDRO LOPEZ COLINDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, esquina con calle Jorge Jiménez Cantú, en la cabecera municipal de Villa San Antonio la Isla, Estado de México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: nombre CEAPS: "SAN ANTONIO LA ISLA", al norte: 62.70 m colinda con Sistema Municipal del DIF, al sur: 62.07 m colinda con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 33.30 m colinda con propiedades de los señores Domingo Zenón Colindres y Reyna Gómez López, al poniente: 33.60 m colinda con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada de 2,085.55 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a trece de julio de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2580.-4, 9 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 448-32/2010, EL C. PABLO ROMAN SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ocotál, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 85.00 m y linda con Gerardo Jiménez Reyes; al sur: 85.00 m y linda con Gerardo Jiménez Reyes; al oriente: 17.00 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 17.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,442.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2591.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 424-30/2010, EL C. JOAQUIN RUEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ocotál, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 125.90 m colinda con calle; al sur: 107.70 m colinda con calle; al oriente: 75.50 m colinda con calle; al poniente: 74.60 m colinda con Francisco Romero. Superficie aproximada de 8,700.77 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Jilotepec, México, a 7 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2591.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 484-37/2010, LA C. MARICELA GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho la Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2 líneas 500.54 m con Rafael Guadarrama Sánchez y 303.20 m con Obdulia Guadarrama Sánchez; al noreste: en 411.67 m con Raúl Guadarrama Sánchez; al sureste: 1,117.20 m con Agustín Guadarrama Medrano; al suroeste: en 1,285.40 m con Ricardo Guadarrama Sánchez; al oeste: 306.00 m con Guadalupe Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 800,000.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 30 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2591.-4, 9 y 12 agosto.

Exp. 449-33/2010, EL C. FRANCISCO JAVIER SOTO MARIN, JUDITH DEL CUETO ZENTENO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard San Martín s/n, San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 3 líneas de 30.90, 25.68 y 136.00 m y linda con Francisco Javier Soto Marín, Judith del Cueto Zenteno e Isaías Granada Gutiérrez; al sur: en 2 líneas de 147.00 y 136.00 m y linda con Pedro Cruz Peralta y José de Jesús Granada González; al oriente: en 2 líneas de 4.00 y 54.70 m y linda con Boulevard San Martín Cachuapán e Isaías Granada Gutiérrez; al poniente: en 121.44 m y linda con Francisco Javier Soto Marín y Judith del Cueto Zenteno. Superficie aproximada de 6,325.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2591.-4, 9 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1002/43/2010, EL C. FRANCISCO ALBERTO ACOSTA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje conocido como "La Herradura"; del Barrio de Santa María; municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma: mide y linda: al norte: 49.35; 12.35; 8.72; 5.52; 5.04; 9.21 metros colinda con Juan Acevedo y Teresa Reyes Valencia; al sur: 13.92; 79.29; 6.71; 16.61; metros colinda con Juan Acevedo, Martín Neri y Alfonso González Cabrera; al noroeste: 37.22 metros colinda con Martín Neri; al sur: 35.53; 16.34 metros colinda con servidumbre de paso y Raúl Cerón González; al este: 45.86; 21.44 metros colinda con servidumbre de paso; al sureste: 21.66; 32.91; 18.00; 18.00; 26.43 metros colinda con derecho de vía de ferrocarril; al oeste: 53.07 metros colinda con Adolfo Palmero Hernández. Superficie: 7,675.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2585.-4, 9 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 63,393 de fecha 29 de junio del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN MUÑOZ MANZANO**, a solicitud de la señora **CLAUDIA MORALES MUÑOZ**, por su propio derecho y en representación del señor **TELESFORO ROBERTO MUÑOZ MANZANO** (también conocido como **ROBERTO MUÑOZ MANZANO**), quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto número 61,707, de fecha 12 de marzo del año 2010, otorgado ante la fe del Licenciado **JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD**, notario público número dos del distrito judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, asimismo la señora **CLAUDIA MORALES MUÑOZ**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por la autora de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla, México, a 29 de junio del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,433 de fecha 2 de julio del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito notario, entre otro se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO GOMEZ DE LA LLATA ZEPEDA**, a solicitud de la señorita **MARIA ESTHER GOMEZ DE LA LLATA AVALOS** en su carácter de descendiente directo en primer grado y línea recta con el de cujus, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **ROBERTO GOMEZ DE LA LLATA ZEPEDA** así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial General y el Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 2 de julio del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,430 de fecha 02 de julio del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **REYNALDO MONDRAGON OCHOA**, a solicitud de los señores **SOLEDAD LEMUS JACINTO, FERMIN, MA. REMEDIOS, REYNALDO y JESUS ALEJANDRO**, de apellidos **MONDRAGON LEMUS**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **SOLEDAD LEMUS JACINTO**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **FERMIN, MA. REMEDIOS, REYNALDO y JESUS ALEJANDRO**, de apellidos **MONDRAGON LEMUS**.

Tlalnepantla, México, a 02 de julio del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berríozábal, Estado de México, a 07 de Julio del 2010.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,434 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de julio del 2010, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO GONZALEZ COVARRUBIAS**, que otorgaron los señores **M. DOLORES GONZALES SANDOVAL, MAYELA DEL ROCIO GONZALEZ GONZALEZ, RUTH NOEMI GONZALEZ GONZALEZ** e **IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ**, en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

Los presuntos herederos **M. DOLORES GONZALES SANDOVAL, MAYELA DEL ROCIO GONZALEZ GONZALEZ, RUTH NOEMI GONZALEZ GONZALEZ** e **IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor **IGNACIO GONZALEZ COVARRUBIAS**, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **IGNACIO GONZALEZ COVARRUBIAS** y las actas de nacimiento y matrimonio con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. RAUL NAME NEME, Notario número 79 del Edo. de Méx. Hace saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F., que por escritura número 95,624 de fecha 28 de junio del 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio testamentario a bienes del señor JOSE DE LEONIZA ALFREDO DORANTES ALCANTARA, solicitada por las señoras CATALINA LOPEZ AGUILERA, ELSA MARIA DEL ROSARIO DORANTES LOPEZ y el señor ALFREDO TORIBIO DORANTES LOPEZ, quienes radicaron en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, en correlación y para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F., se da a conocer la presente sucesión.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 05 de julio del año 2010.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.
2522.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 35,903, de fecha siete de julio del año dos mil diez, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita LILIANA CANO HERNANDEZ, a solicitud de sus padres los señores LUIS CANO RODRIGUEZ y DELFINA MARGARITA HERNANDEZ ARANA también conocida como DELFINA MARGARITA HERNANDEZ ARANA DE CANO, en su carácter de coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 8 de julio del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 35,892, de fecha siete de julio del año dos mil diez, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIO JAIME SALINAS GOMEZ, a solicitud de la cónyuge supérstite la señora JUANA GARCIA AGUILAR y sus descendientes los señores OMAR y JAIME ambos de apellidos SALINAS GARCIA, en su carácter de coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 7 de julio del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 35,878, de fecha cinco de julio del año dos mil diez, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RUFINA CERON SANTILLAN, a solicitud del señor LEONARDO FLORES ZUÑIGA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores CONSTANTINO, JOVITA, FRANCISCO FEDERICO, LEONARDO, MARIA ALEJANDRA y ROLANDO todos de apellidos FLORES CERON, el último representado por la señora MARIA ALEJANDRA FLORES CERON, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de julio del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público número Diecinueve del Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por instrumento número 32,233, firmado con fecha catorce de julio de dos mil diez, otorgado en el protocolo que es a mi cargo, los señores J. CONCEPCION BRAVO SANCHEZ, ESTHER BRAVO DIAZ, LUZ MARIA BRAVO DIAZ, CONCEPCION BRAVO DIAZ, SERGIO BRAVO DIAZ y VICTOR MANUEL BRAVO DIAZ, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MATILDE DIAZ UGALDE, sea tramitada en la notaría a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 20 de julio de 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 23,556, otorgada ante mí el día 23 de junio de 2010, el señor ENRIQUE CARDENAS MORENO, en su carácter de único y universal heredero y el señor HECTOR CARDENAS MORENO, como albacea, radicaron en la notaría a mi cargo las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de la señora MARIA INES MORENO VIUDA DE CARDENAS, conocida también como MARIA INES MORENO OCHOA y de la señorita IMELDA CARDENAS MORENO, aceptando el primero de ellos las herencias instituidas en su favor y el segundo el cargo de albacea, por lo que manifestaron que procederán a formular los inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 del mes de julio del año 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 23,516, otorgada ante mí el día 8 de junio de 2010, la señora MILDRED JOSEFINA QUINTERO ANDRADE, también conocida como MILDRED JOSEFINA QUINTERO DE DAVILA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, como sus cuatro hijos de nombres JAVIER EDUARDO, ANDREINA, CAROLINA y BERNARDO ANDRES todos ellos de apellidos DAVILA QUINTERO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de dicho autor de la presente sucesión, radicaron y aceptaron iniciar en la notaría a mi cargo el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, el señor SERVIO TULIO DAVILA NAVA, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les pudieran llegar a corresponder y en su caso, reconocer sus derechos y aceptar y garantizar los cargos que les correspondan desempeñar.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 del mes de julio del año 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 8270, Volumen 170, de fecha 20 de julio del año 2010, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora JOSEFINA AVILA DIAZ, a solicitud de la señora ANGELA DOMINGA FLORES AVILA, como presunta heredera en su calidad de hija de la de cujus, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 20 de julio del 2010.

ATENTAMENTE.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2515.-28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,279, volumen número 469 de fecha 15 de abril del 2010, firmada el día 15 de abril del 2010, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO GOMEZ ARCE, a solicitud de los señores GLORIA ARACELI GOMEZ SALAS, MARIA ANTONIETA ETHELVINA GOMEZ SALAS, BEATRIZ GOMEZ SALAS, MARCO ANTONIO GOMEZ SALAS y MIGUEL ANGEL GOMEZ SALAS, en su carácter de descendientes, todos como únicos y universales herederos; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-
RUBRICA.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Veintidós Mil Ocho Volumen Trescientos Setenta y Cuatro, de fecha veintitrés de julio de dos mil diez, ante la Fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y seis, del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, **RADIQUE**, la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **MARIA DOLORES ROBLES ALCANTARA**, que solicitan los Señores **MARIO FRANCO MIRANDA**, en su calidad de Albacea, y los señores **FERNANDO RAFAEL, ROMAN, JOSEFINA, AMADA, MA. ALICIA** también conocida como **MARIA ALICIA, MA. GUADALUPE** también conocida como **MARIA GUADALUPE**, y **MARIANA DE JESUS**, todos de apellidos **FRANCO ROBLES**, en su calidad de Unicos y Universales Herederos, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el **Artículo 70**, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de Julio de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
2512.-28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 2996 de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez, otorgado Ante mí, el señor JAVIER MARTINEZ NUÑEZ radica la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA EUGENIA FLORES SOTELO, mediante el cual el señor JAVIER MARTINEZ NUÑEZ, reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 16 de julio del 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162
METEPEC, MEXICO

2533.-29 julio y 9 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

El Ing. Carlos García Vega, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 261, Volumen 270, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 17,787 en el que se hizo constar una compraventa a favor del C. Carlos García Vega, respecto del lote de terreno marcado con el número treinta, de la manzana tres, del Fraccionamiento "La Quebrada" y casa en el mismo construida aun sin número oficial de la Calle Playa Larga, ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con los siguientes linderos y dimensiones:

Al Oriente: en diez metros, con calle Playa Larga, vía pública de su ubicación;

Al Sur: en veinticinco metros, con lote treinta y uno;

Al Poniente: en diez metros, con lote tres; y

Al Norte: en veinticinco metros, con lote veintinueve.

Con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



884-A1.-4, 9 y 12 agosto.



"HEROES DEL BICENTENARIO"

Andrés Quintana Roo

(Mérida, 1787-México, 1851) Político mexicano. Inició sus estudios en el Seminario Conciliar de su ciudad natal y cursó los estudios de Derecho en la Universidad de México. Pasante en el bufete del doctor Pomposo, conoció a su pupila, Leona Vicario, y se enamoró de ella, que lo siguió en las vicisitudes y adversidades de la guerra por la independencia de México.



Andrés Quintana Roo

Presidió la Asamblea Nacional Constituyente y redactó el manifiesto al país con motivo de la declaración de Independencia. Perseguido por los realistas, y ante el temor de que fuera fusilada su esposa, en 1818 pidió y obtuvo el indulto. Después de conseguida la independencia patria, se entregó de lleno a colaborar en la organización política de su país.

Además de jurista y letrado, Quintana Roo fue un ensayista formidable y un prolífico escritor, como lo demuestran los numerosos artículos periodísticos, sus discursos de prosa enérgica y rotunda y los interesantes y escasamente conocidos escritos políticos de la época insurgente. Su labor en verso y en prosa quedó sembrada en periódicos y revistas de la época.

Iniciado en la poesía desde muy joven, publicó algún poema de corte clásico y posteriormente formó parte del grupo de románticos y neoclásicos, identificados con el liberalismo, que Altamirano calificó como "los poetas de la Independencia". Publicó sus poemas con toda regularidad en El Diario de México. Menéndez Pelayo, que no escatimó elogios hacia el yucateco, encontraba en sus versos reminiscencias horacianas, aunque el ilustre erudito español afirmó que no ardían en él muy vivos los resplandores del numen.

Como poeta es un neoclásico influido por Manuel José Quintana; su principal composición es la oda *Dieciséis de Septiembre*, de alto tono patriótico, en la que exaltaba la libertad y condenaba a la tiranía. Más político, patriota y periodista que poeta, publicó dos periódicos de combate: Seminario Patriótico Americano y el Ilustrador Americano.